

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el presente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Ilustre Concejo de Quito, aprobó el Informe No. IC-82-218, de 21 de julio de 1982, en virtud del cual entregó en comodato por espacio de 10 años, a favor del Club de Jardinería de Quito, un lote de terreno ubicado en el interior del parque La Carolina, para destinarlo a actividades propias del Club.

1.2.- El Ilustre Concejo, en sesión de 5 de mayo de 1983, en base al informe No. IC-83-079, emitido por la Comisión de Expropiaciones y Remates, resolvió aprobar la petición formulada por los miembros del Club de Jardinería, y ampliar el plazo del comodato a 50 años.

1.3.- Mediante oficio No. GEN-01292-2192-15-DMGBI, de 29 de junio de 2016, a fojas 44 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, comunica que, según el informe de inspección realizado por su Dirección, *“se comprobó que el Club de Jardinería se encuentra ocupando una construcción destinada a reuniones, cursos etc., el resto del terreno que fue entregado en comodato al Club de Jardinería está en posesión de la Fundación Botánica Los Andes”*, y solicita los informes para la modificatoria de dicho contrato de comodato.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. DGT-TV-2016-0370, de 10 de noviembre de 2016, a fojas 56 - 57 del expediente, el Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Norte “Eugenio Espejo”, remite su informe técnico, mismo que establece lo siguiente:

“Con estos antecedentes la Administración Zona Norte, ratifica el criterio técnico Favorable constante en el oficio 286-DGT-TV-2016, para que continúe el trámite de modificatoria del Comodato entregado al Club de Jardinería, a favor de la Fundación Botánica Los Andes, aclarando que el número de predio correcto es el 141196, con clave catastral 10905-02-006”.

2.2.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-5544, de 19 de diciembre de 2016, a fojas 60 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su criterio técnico, mismo que en su parte pertinente, señala lo siguiente:

*“Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la Fundación Botánica de los Andes, se encuentra ocupando el lote con predio No. 141196, clave catastral No. 10905-02-006, entregado en comodato al Club de Jardinería, por lo tanto, y de acuerdo al Oficio No. DGT-TV-2016-0370 de 10 de noviembre de 2016, esta Secretaría emite informe técnico **favorable** para que se modifique el Contrato de Comodato del Club de Jardinería y se legalice el área ocupada por la Fundación Botánica de Los Andes”.*

2.3.- Mediante oficio No. DMC-GCE-000785, de 27 de enero de 2017, a fojas 62 - 64 del expediente, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite ficha técnica del predio en mención con los siguientes datos:

FICHA: 1 DE 1

(...)
DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES
1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO:	97,22 m2
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	93,72 m2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

CLAVE CATASTRAL:	10905-02-006 (PARCIAL)
NÚMERO PREDIAL:	141196 (PARCIAL)

Clave catastral y número predial corresponde al inmueble global
NOTA: Este inmueble que forma parte de la Hacienda La Carolina que fue adquirida mediante escritura otorgada el 13 de marzo de 1939 por la Notaría del Doctor Pompeyo Jervis Quevedo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del 22 de marzo de 1939.

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA:	Iñaquito
BARRIO/ SECTOR:	Parque La Carolina
ZONA:	Norte
DIRECCIÓN:	Pasaje Rumipamba

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE:	Prop. Municipal	16,62 m.
SUR:	Prop. Municipal	16,62 m.
ESTE:	Prop. Municipal	5,85 m.
OESTE:	Prop. Municipal	5,85 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES.

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	97,22	208,25	20.246,07
CONSTRUCCIÓN BLOQUE 1	93,72	280,36	26.275,18
TOTAL			46.521,24

3.- OBSERVACIONES:

La presente ficha forma parte integrante del Oficio No. 188-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Los linderos están de acuerdo a los datos constantes en el Oficio No. GEN-01291-0007-15-DMGBI de enero 5 de 2017. Se debe indicar que el área de terreno está calculada en base a los linderos y corresponde un área de 97,22 m2. Y la construcción en base a los datos registrado en el Sistema SIREC-Q.

El área de 97,22 m2 corresponde a una parte del inmueble con clave catastral No. 10905-02-006.

El acceso al área a entregarse al Club de Jardinería será por el parqueadero que da al pasaje Rumipamba, siendo el parqueadero vehicular de uso de la Fundación Botánica de los Andes y del Club de Jardinería.

(...)"

2.4.- Mediante oficio No. GEN-01291-0404-15-MGBI, de 10 de febrero de 2017, a fojas 69 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente manifiesta:

"Por lo expuesto, con el fin de cumplir con la disposición de Auditoría Interna, esta Dirección emite informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano mediante resolución modifique el contrato de comodato a favor del Club de Jardinería, debiendo constar en la misma que el área de terreno destinada a parqueadero será de uso del mencionado Club y de la Fundación Botánica de los Andes (...)"

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia Expediente No. 2017-0431, de 26 de octubre de 2016, a fojas 74 - 75 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico, en cuya parte más importante expresa:

"De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 323 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Resolución de Concejo tomada en base al informe IC-82-218 de 21 de julio de 1982, referente a la superficie del área entregada en comodato, reduciendo el área entregada en comodato de 5.611,85 m2 a 97,22 m2, área que efectivamente ocupa el Club de Jardinería y en el cual se encuentra una construcción de 93,72 m2"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 19 de abril de 2017, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323, 423, 441, y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la modificatoria de la Resolución de Concejo tomada en base al informe IC-82-218, de 21 de julio de 1982, mediante al cual otorgó en comodato al Club de Jardinería de Quito, el predio No. 141196, clave catastral No. 10905-02-006, mismo que forma parte del inmueble Hacienda La Carolina, en lo que se refiere al área entregada, reduciendo la misma de 5.611,85 m² a 97,22 m²; área que efectivamente utiliza el Club de Jardinería, y en la cual se encuentra una construcción de 93,72 m².

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Zonal "Eugenio Espejo", realizará el seguimiento y control a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y que se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del mismo, se revocará el comodato.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Luis Reina
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**


Renata Salvador
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente en setenta y cinco (75) fojas útiles.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía Suárez	Gestión de Concejo	2/5/2017	
Revisado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretaría	2/5/2017	
Votación aprobado por:	Ximena Andrade	Secretaría Comisión	2/5/2017	

0007214

2016 JUL -4 AM 11:35

Administración
GeneralDirección Metropolitana de
Gestión de Bienes InmueblesOficio No. GEN-01292-2192-15-DMGBI
Quito, 29 de junio de 2016

Ingeniero
Alejandro Larrea
GERENTE GENERAL DE LA EPMOP
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informarle que en cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por Auditoría Interna del MDMQ, esta Dirección con el fin de regularizar mediante contrato de comodato la ocupación que por varios años viene haciendo la Fundación Botánica Los Andes de un área de terreno ubicada en el interior del Parque la Carolina, área que estaba entregada en comodato al Club de Jardinería mediante escritura de otorgada el 24 de junio de 1983 por la Notaría Primera del Cantón Quito, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

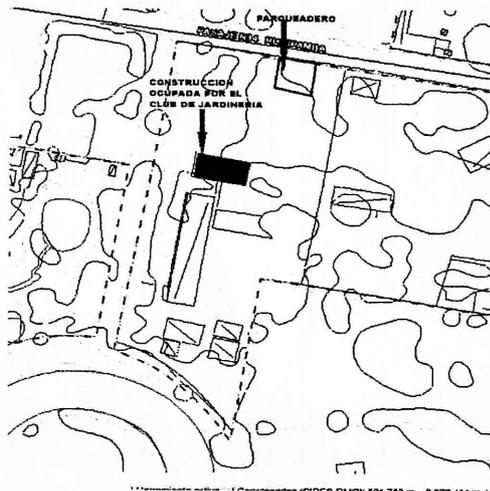
AREA ENTREGADA EN COMODATO AL CLUB DE JARDINERIA:

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
PREDIO No.: 801370
CLAVE CATASTRAL: 11005-04-001
UBICACIÓN: Interior del Parque la Carolina.



INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que el Club de Jardinería se encuentra ocupando una construcción destinada a reuniones, cursos etc., el resto del terreno que fue entregada en comodato al Club de Jardinería está en posesión de la Fundación Botánica Los Andes.



AREA ACTUALMENTE OCUPADA POR EL CLUB DE JARDINERIA:

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
PREDIO No.: 801370 (parcial)
CLAVE CATASTRAL: 11005-04-001 (parcial)
UBICACIÓN: Interior del Parque la Carolina.
DOMINIO: Privado.
RAZON: Area que forma parte de la Hacienda La Carolina que fue adquirida mediante escritura otorgada del 13 de marzo de 1939 por la Notaría del Doctor Pompeyo Jervis Quevedo, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de marzo de 1939.

AREA DE TERRENO: 106,59 m2.
AREA DE CONSTRUCCION: 106,59 m2.
LINDEROS:

Norte: Propiedad municipal en: 16,15 m.
Sur: Propiedad municipal en: 16,15 m.
Este: Propiedad municipal en: 6,60 m.
Oeste: Propiedad municipal en: 6,60 m

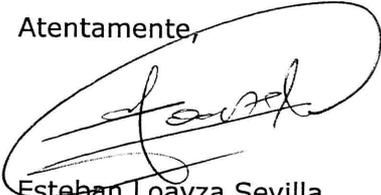
NOTA: el acceso será por el parqueadero que da al pasaje Rumipamba, cuyo uso será compartido con la Fundación Botánica Los Andes.



PETICION:

Sobre la base de lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que remita el criterio técnico de su competencia respecto a la modificación del mencionado comodato.

Atentamente,



Esteban Loayza Sevilla

**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA 
DOCUMENTACION ADJ.:	17 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2015-GEN-01292
FECHA:	27-06-2016
GDOC	SIN GDOG

14 NOV. 2016

OFICIO

Oficio N° DGT-TV-2016-0370
Quito D.M., 10 de Noviembre de 2016

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES**
Presente;

Asunto: Memorando 389-DJ-2016, modificación del contrato de Comodato, predio 141196, a favor de la Fundación Botánica Los Andes (Ticket 2016-500469).

De mi consideración:

En atención al Memorando 389-DJ-2016 de fecha 18/10/2016, recibido el 26/10/2016, mediante el cual la Dirección Jurídica Zona Norte, solicita emitir el informe técnico respecto al trámite ingresado a esta Administración Municipal mediante Oficio GEN-01291-3336-15-DMGBI de fecha 07/10/2016 con el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita remitir "...en forma individual lo siguiente:

1. Informe técnico para la modificación del contrato de comodato del predio 141196, clave catastral 10905-02-006, conforme lo solicitado mediante oficio No. GEN-1292-2656-2016-DMGBI de 08 de agosto de 2016.
2. Informe técnico para la reversión del contrato de comodato del predio No. 801313,... conforme lo solicitado por esta Dirección mediante oficio No. GEN-01291-2845-16-DMGBI de 05 de septiembre de 2016."

Al respecto, luego de revisar los archivos de la Dirección de Gestión del Territorio se informa:

En atención a la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con Oficio GEN-1292-2656-2016-DMGBI, de fecha 08/08/2016, al cual se adjunta el informe favorable de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMP), mediante Oficio 2423-GG-GAPEV-CJ (003124 SG) de fecha 27/07/2016, esta Administración Zona Norte remite el criterio técnico favorable con **Oficio 286-DGT-TV-2016** de fecha 23/09/2016 (2016-500469), a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que continúe el trámite de modificatoria del Comodato entregado al Club de Jardinería, a favor de la Fundación Botánica Los Andes, a continuación se cita la parte pertinente del oficio de la EPMMP.

- "La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMP), manifiesta con Oficio 2423 GG-GAPEV-CJ 003124 SG, de fecha 018/08/2016 informa a la DMGBI que "...de acuerdo a la normativa vigente, esta Gerencia estima pertinente inicie el procedimiento administrativo del caso para la modificación del comodato.", así también en el mismo oficio indica que la Administración del Parque La Carolina mediante informe PLC-289-16 "...emite criterio técnico FAVORABLE para la modificación del Comodato."

Se aclarar que en el Oficio 286-DGT-TV-2016 se detecta un error, motivado porque la Fundación Botánica Los Andes ocupa parcialmente tres predios identificados con número 141196, 801313 y 801370, motivo por el cual se genera un error involuntario al citar como predio el 801313, cuando

el numero correcto para ese informe es el predio **141196**, clave catastral 10905-02-006, ubicado al interior del parque La Carolina.

Con estos antecedentes la Administración Zona Norte, **ratifica el criterio técnico Favorable constante en el Oficio 286-DGT-TV-2016**, para que continúe el trámite de modificatoria del Comodato entregado al Club de Jardinería, a favor de la Fundación Botánica Los Andes, aclarando que el número de predio correcto es el 141196, con clave catastral 10905-02-006.

Cabe indicar que el presente informe responde solo al punto número uno de acuerdo al pedido realizado por su Dirección, en Oficio GEN-01291-3336-15-DMGBI, por lo tanto remito el Ticket 2016-500469 con todo el expediente ingresado a esta Administración Zonal en 12 hojas útiles formato A4, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente:



Boris Mata Reyes

ADMINISTRADOR ZONA NORTE "EUGENIO ESPEJO"
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	RESPONSABLES	UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	L. Rodríguez	TV	2016-11-10	
Aprobado por:	V. Robalino	DGT		

Adj.: Ticket 2016-500469 (12 fojas útiles, formato A4).

PV

19 DIC 2016

Quito

5544

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2016-500469

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ
Presente

Señor Director:

En atención al Oficio N°. GEN-01291-4035-15-DMGBI de 01 de diciembre de 2016, mediante el cual requiere se emita el criterio técnico respecto a la modificación del Contrato de Comodato del lote de terreno de propiedad municipal con clave catastral N°. 10905-02-006 y predio N°. 14119, entregado al Club de Jardinería, ubicado en el interior del Parque La Carolina.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la Fundación Botánica de Los Andes, se encuentra ocupando el lote con predio N°. 141196, clave catastral N°. 10905-02-006, entregado en comodato al Club de Jardinería, por lo tanto, y de acuerdo al Oficio N°. DGT-TV-2016-0370 de 10 de noviembre de 2016, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que se modifique el Contrato de Comodato del Club de Jardinería y se legalice el área ocupada por la Fundación Botánica de Los Andes.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-12-13
Revisado:	Arq. Carlos Espinel		

Jeaneth A.
2016-12-13

03-01-2017
11:40

19 DIC 2016

10:00
60

OFICIO No.-DMC-GCE-000785
QUITO,DM...**27** ENE..2017..

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

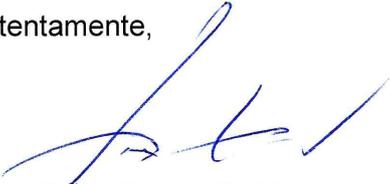
Estimado Ingeniero:

Con oficio N° GEN-01291-0007-15-DMGBI de enero 05 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket 2016-500469, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles informa:

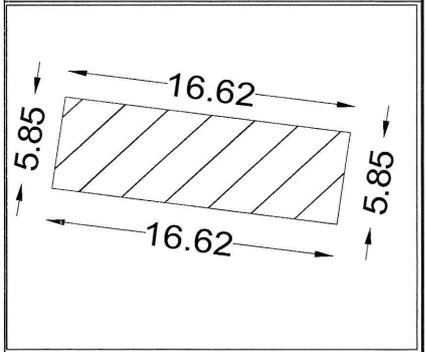
1. Con relación al oficio No. DGT-TV-2016-0370 de noviembre 10 de 2016 y al oficio No.5544 del 19 de diciembre del 2016, mediante los cuales la Administración Zonal Eugenio Espejo y la Secretaria de Territorio, emiten informes favorables para la modificación del contrato de comodato del predio municipal 141196 (parcial),clave catastral 10905-02-006 (parcial) a favor del Club de Jardinería y del Comodato para Fundación Botánica de los Andes, por lo que solicita se emitan las fichas técnicas respectivas .

Al respecto en base a los antecedentes anotados, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite en 2 fichas anexas los datos técnicos valorativos del área a entregarse en comodato, para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,


Ing. Erwin Arroba Padilla
CORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Milton Moreno V./ Servidor Municipal	23-01-2017	
Elaborado por	Arq. Rodrigo Dávila R.. / Servidor Municipal	23-01-2017	
Referencia Interna	N° 188-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2016-500469		

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO	97.22	m ²				
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	93.72	m ²				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
CLAVE CATASTRAL	:	10905-02-006 (PARCIAL)				
NÚMERO PREDIAL	:	141196 (PARCIAL)				
	:	Clave catastral y número predial corresponde al inmueble global.				
NOTA	:	Este inmueble que forma parte de la Hacienda La Carolina que fue adquirida mediante escritura otorgada el 13 de marzo de 1939 por la Notaria del Doctor Pompeyo Jervis Quevedo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del 22 de marzo de 1939.				
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:		
PARROQUIA:	:	Iñaquito				
BARRIO/SECTOR	:	Parque la Carolina				
ZONA	:	Norte				
DIRECCIÓN	:	Pasaje Rumipamba				
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:						
NORTE	:	Propiedad Municipal	16.62	m.		
SUR	:	Propiedad Municipal	16.62	m.		
ESTE	:	Propiedad Municipal	5.85	m.		
OESTE	:	Propiedad Municipal	5.85	m.		
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.			
TERRENO	97.22	208.25	20,246.07			
CONSTRUCCIÓN: BLOQUE 1	93.72	280.36	26,275.18			
		TOTAL:	46,521.24			
3.- OBSERVACIONES						
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No188-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.						
Los linderos están de acuerdo a los datos constantes en el Oficio No. GEN-01291-0007-15-DMGBI de enero 5 de 2017. Se debe indicar que el área de terreno esta calculada en base a los linderos y corresponde un área de 97,22m ² . Y la construcción en base a los datos registrado en el Sistema SIREC-Q.						
El área de 97,22 m ² corresponde a una parte del inmueble con clave catastral No. 10905-02-006						
El acceso al área a entregarse al Club de Jardinería será por el parqueadero que da al pasaje Rumipamba, siendo el parqueadero vehicular de uso de la Fundación Botánica de los Andes y del Club de Jardinería.						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			INFORME TÉCNICO		23 Enero de 2017
	OFICIO	GEN-01291-0007-15-DMGBI	05-ene-17	OFICIO	N° 188-CE-2017	
	GUÍA TICKET GDOC	2016-500469	06-ene-17			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
 Arq. Rodrigo Arriba ANALISTA CATASTRAL		 Ing. Milton Moreno V REVISADO		 Ing. Erwin Arroba Padilla CORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL		

2016-500469 (Nota)



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01291-0404-15-MGBI
Quito, 10 de febrero de 2017

431-17

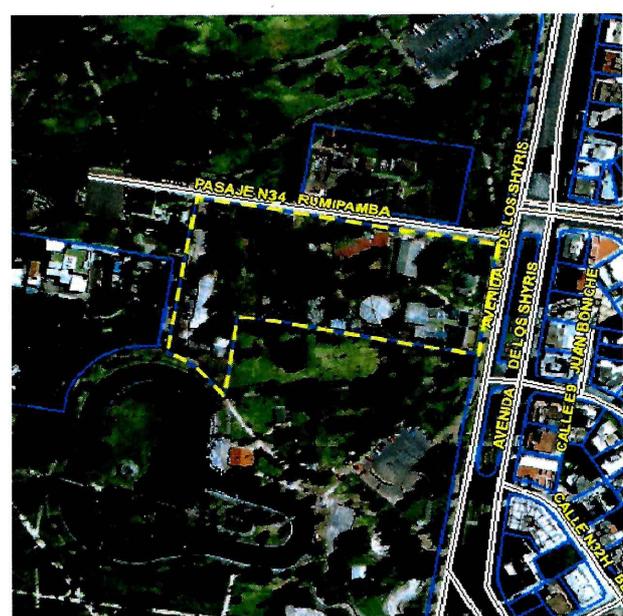
Doctor
Gianni Frixone Enriquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe respecto al predio No. 141196, clave catastral 10905-02-006, ubicado en el pasaje N34 Rumipamba, interior parque La Carolina:

ANTECEDENTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario del predio No. 141196, clave catastral 10905-02-006, ubicado en el pasaje N34 Rumipamba, interior del parque La Carolina que es parte de la Hacienda la Carolina adquirida mediante escritura celebrada el 13 de marzo de 1939 en la Notaría del Doctor Pompeyo Jervis Quevedo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del 22 de marzo de 1939.



Mediante escritura celebrada el 24 de junio de 1983 en la Notaría Primera del cantón Quito, el Ilustre Municipio de Quito, entregó en comodato por 50 años al **Club de Jardinería de Quito**, un lote de terreno de 5.611,85 m² para ser destinado al desarrollo de diferentes actividades como cultivo de plantas ornamentales, formación de micro jardines de distintas variedades, exposición de plantas y flores, realización de exposiciones, charlas educativas, etc.

 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURIA METROPOLITANA	
Fecha:	16 FEB 2017
Hora:	12:43
Firma de recepción:	



69



En el sistema catastral SIREQ, el lote de terreno entregado en comodato al Club de Jardinería está identificado con el número de predio 141196, clave catastral 10905-02-006, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con fecha 4 de octubre de 1989, el Ilustre Municipio de Quito suscribe un convenio con el Museo de Ciencias Naturales y el Club de Jardinería, para el manejo del Parque Botánico de Quito.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0270 de abril de 1992 el Ministerio de Agricultura y Ganadería aprueba los estatutos de la Fundación Botánica Los Andes, siendo el objetivo principal la acción directa o indirecta tendiente al conocimiento, protección y conservación de la Flora Ecuatoriana.

El 08 de abril de 1992 se suscribe un Convenio aclaratorio entre el Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales, Club de Jardinería y el Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual se dispone que la Fundación Botánica de Los Andes, tome el control y administración del Parque Botánico.

Auditoría Interna en el oficio No. 2012-0566-NCI-XS de 14 de noviembre de 2012, señala: *“De la verificación realizada se determinó que la Fundación Botánica de los Andes, (Jardín Botánico de Quito), ocupa actualmente el predio signado con el número 801313 en el interior del parque la Carolina, sin que se haya legalizado el Comodato a su nombre...”*, negrilla y subrayado me pertenecen.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que una parte del área entregada en comodato al Club de Jardinería, está en posesión de la Fundación Botánica de Los Andes, y que el mencionado club ocupa únicamente una construcción destinada a sede social, cursos, talleres etc.



FOTOGRAFIA DE LA CONSTRUCCION OCUPADA POR EL CLUB DE JARDINERIA:



Cabe señalar que el acceso a la construcción ocupada por el Club de Jardinería, destinada a sede social, es por el parqueadero que da al pasaje N34 Rumipamba.



INFORMES TECNICOS:

- La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, mediante oficio No. 2423 GG-GAPEV-CJ 003124 SG de 01 de agosto de 2016, emite informe favorable para la modificación del comodato.
- La Administración Zonal Eugenio Espejo, mediante oficio No. DGT-TV-2016-0370 de 10 de noviembre de 2016, emite informe favorable para la modificación del comodato.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- La Secretaría de Territorio, mediante oficio No. 5544 de 19 de diciembre de 2016, emite informe favorable para que se modifique el contrato de comodato.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-GCE-000785 de 27 de enero de 2017, remite la ficha con los datos técnicos del área ocupada por el Club de Jardinería, los mismos que se detallan a continuación:

Clave: 10905-02-006 (parcial).
Predio: 141196 (parcial).
Area terreno: 97,22 m2.
Area construcción: 93,72 m2
Parroquia: Iñaquito.
Barrio/Sector: Parque la Carolina.
Zona: Norte.
Dirección: Pasaje Rumipamba.

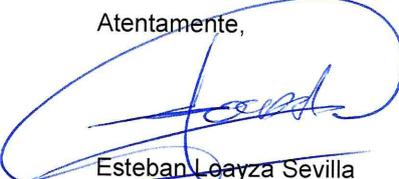
Linderos:

Norte: Propiedad municipal en: 16,62 m.
Sur: Propiedad municipal en: 16,62 m.
Este: Propiedad municipal en: 5,85 m.
Oeste: Propiedad municipal en: 5,85 m.

CRITERIO DE LA DIRECCION:

Por lo expuesto, con el fin de cumplir con la disposición de Auditoría Interna, esta Dirección emite informe técnico favorable para que El Concejo Metropolitano mediante Resolución modifique el contrato de comodato a favor del Club de Jardinería, debiendo constar en la misma que el área de terreno destinada a parqueadero será de uso del mencionado Club y de la Fundación Botánica Los Andes, por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda remita el criterio legal de su competencia a la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Atentamente,


Esteban Loayza Sevilla

**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
SKELTA:	2015-GEN-01291
TICKET/GDOC:	2016-500469
DOCUMENTACION ADJ.:	64 FOLIOS
FECHA:	09-02-2017

Comisión Proterredm y P
04/04/2017



PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: -4 ABR 2017 12:00
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: <i>IR.</i>
	NÚMERO DE HOJA: <i>73bcepi</i>

Expediente: 2017-0431
GDOC.: 2016-500469

04 ABR. 2017

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante memorando No. 05 del 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal para la modificatoria de la Resolución emitida por el Concejo el 5 de mayo de 1983.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El Ilustre Concejo, aprobó el Informe No. IC-82-218, de 21 de julio de 1982, en virtud del cual entregó en comodato por espacio de 10 años, a favor del Club de Jardinería de Quito, un lote de terreno ubicado en el interior del parque La Carolina, para destinarlo a actividades propias del Club.
- 1.2 El Ilustre Concejo, en sesión de 5 de mayo de 1983, en base al Informe No. IC-83-079, emitido por la Comisión de Expropiaciones y Remates, resolvió aprobar la petición formulada por los miembros del Club de Jardinería, y ampliar el plazo del comodato a 50 años.
- 1.3 De acuerdo con el informe de inspección realizado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se verifica que una parte del área entregada en comodato al Club de Jardinería está ocupada por la Fundación Botánica de los Andes, mientras que el mencionado club ocupa únicamente una construcción destinada a sede social, cursos y talleres.

II. INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante Oficio STHV-DMGT-5544 de 19 de febrero del 2016, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial emite informe técnico *pa*

75

favorable para que se modifique el Contrato de Comodato del Club de Jardinería y se legalice el área ocupada por la Fundación Botánica de Los Andes.

- 2.2. Con oficio No. 2423 GG-GAPEV-CJ 003124, de 27 de julio del 2016, el Ingeniero Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, dice que: “[...] *estima pertinente inicie el procedimiento administrativo del caso para la modificación del contrato de comodato*”
- 2.3. Mediante oficio de 14 de noviembre del 2016, el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zona Norte “Eugenio Espejo”, “[...] *ratifica el criterio técnico Favorable constante en el Oficio 286-DGT-TV-2016, para que continúe el trámite de modificatoria del Comodato entregado al Club de Jardinería, a favor de la Fundación Botánica Los Andes, aclarando que el número de predio correcto es el 141196, con clave catastral 10905-02-006 [...]*”.
- 2.4. La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-GCE-000785 de 27 de enero de 2017, *remite la ficha con los datos técnico del área ocupada por el Club de Jardinería, los mismos que se detallan en el referido documento.*
- 2.5. Mediante Oficio No. GEN-01291-0946-15-MGBI, de 27 de marzo del 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en alcance al oficio No. GEN-01291-0404-15-DMGBI de 10 de febrero de 2017, “[...] *emite informe favorable para la modificación de la Resolución de la Corporación Edilicia tomada en base al Informe No. IC-82-218, de 21 de julio de 1982 mediante la cual autorizó la entrega en comodato de un lote de terreno de 5.611.85 m2, ubicado en el interior del Parque La Carolina, al Club de Jardinería de Quito, modificándose a un área de terreno de 97.22 m2 y un área de construcción de 93.72m2 [...]*”.

III. BASE LEGAL:

El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo.

IV. CRITERIO LEGAL:

De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 323 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Resolución de Concejo tomada en base al informe IC-82-218 de 21 de julio de 1982, referente a la superficie del área entregada en comodato, reduciendo el área entregada



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

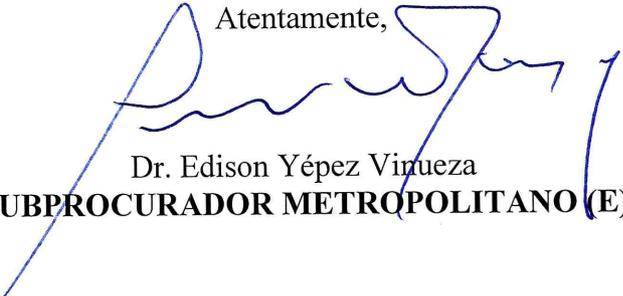
en comodato de 5.611,85 m2 a 97.22 m2, área que efectivamente ocupa el Club de Jardinería y en la cual se encuentra una construcción de 93.72 m2.

En la resolución del Concejo Metropolitano se recomienda hacer constar:

Que el Municipio Metropolitano por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal "Eugenio Espejo", realizarán el seguimiento y control a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y que se lo mantenga en buenas condiciones; en caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del mismo, se revocará el comodato.

En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones pactadas, se revocará dicho comodato ipso-facto y el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Virueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto: Expediente completo (73 F.)

	Nombre:	Fecha:	Sumi
Elaborado	Patricia Estrella	31-03-201	
Revisado	Carlos Guerrero		